

planilla o Formulario virtual, el que debe ser llenado en forma interactiva para luego enviarse vía Internet.

- El Upload es un archivo preparado por Software Autorizados o por el software que entrega gratuitamente el Servicio de Impuestos Internos. Esta opción consiste en la preparación de una declaración con alguno de los software indicados. Éstos generan un archivo, el cual debe ser enviado al Servicio mediante la opción Upload.

8.1.2 ¿Quiénes pueden utilizar INTERNET?

Podrán utilizar Internet todas las personas naturales y jurídicas que deseen presentar su declaración por este medio. Para presentar la declaración por cualquiera de las vías, se deberá contar con una Clave de Acceso Secreta y/o Certificado Digital.

Para conocer el funcionamiento detallado de la aplicación se puede bajar del sitio Web o consultar en línea una Demo (demostración) de cómo se realiza este trámite.

Se ofrece además un área de soporte técnico y Mesa de Ayuda, a la cual se pueden consultar dudas y problemas a través de e-mail (webadm@sii.cl), teléfono (02) 395-1115 y/o fax (02) 672 3519.

Los contribuyentes que realicen las declaraciones vía INTERNET tendrán múltiples beneficios, evitarán errores y problemas de forma, tendrán extensiones de plazo, mayor seguridad, atención preferencial, facilidades de presentación, condonaciones de multas, etc.

8.1.3 ¿Quiénes están obligados a utilizar INTERNET?

Los contribuyentes que se encuentran obligados a presentar las Declaraciones de Impuesto mensual en Formulario 29 por Internet son;

1. Los contribuyentes que han solicitado llevar la contabilidad mediante sistemas computacionales, y, los contribuyentes que tienen ventas y/o servicios anuales superiores a \$50.000.000 nominales al 31 de diciembre del año en curso.
2. Los contribuyentes que presentan declaraciones en Formulario 29 "Sin Movimiento" y/o "Sin Pago".

8.1.4 ¿Qué puedo hacer si no tengo acceso a usar Internet?

Los contribuyentes pueden acceder gratuitamente a lugares habilitados para presentar declaraciones de impuestos a través de Internet, los cuales se detallan en la Sección 6 de este suplemento.

En el caso de los contribuyentes que presenten su declaración Sin movimiento y/o Sin Pago, que se encuentran obligados a declarar por Internet, tienen la opción de presentar las declaraciones en la Unidad del servicio dentro del plazo legal.

8.1.5 ¿Cómo puedo presentar declaraciones por Formulario Electrónico?

Para utilizar este medio se debe ingresar al sitio Web del Servicio de Impuestos Internos www.sii.cl en el menú "**Impuestos Mensuales (IVA-F29, F50)**" y seleccionar la opción de "**Declarar Impuesto Mensual por Formulario Electrónico**".

Al seleccionar esta opción se debe elegir el Formulario que se utilizará y el período tributario a declarar. En la pantalla por defecto aparece el período vigente, al posicionarse en él, se puede cambiar. Además se ofrece la alternativa de declarar períodos anteriores fuera del plazo legal.

Una vez que se han ingresado los datos requeridos, el sistema desplegará el Formulario en formato electrónico, listo para ser completado. Existen códigos que no pueden ser completados ya que el sistema calcula los valores resultantes automáticamente. Una vez ingresado todos los datos se debe enviar la declaración, la que será recepcionada en los sistemas internos del Servicio.

En el caso que la declaración no se pueda terminar en línea, se ofrece la opción "**guardar datos**", sin la necesidad de enviarlos, con la posibilidad de terminar la declaración en otro momento. Si se requiere seguir completando el Formulario, éste puede ser editado posteriormente. Es importante tener claro que los **Datos Registrados o Guardados no constituyen una declaración**.

8.1.6 ¿Cómo presentar declaraciones en archivo mediante Upload?

Para enviar archivos con la declaración mensual de impuesto por Upload se pueden utilizar dos alternativas, software autorizados o software gratuito entregado por el Servicio.

8.1.7 ¿Cómo se pueden presentar declaraciones utilizando los Software Autorizados?

Para enviar archivos generados con los software autorizados, lo primero es informarse acerca de cuáles son las casas autorizadas y que han certificado el envío de archivos de sus software al Servicio, para luego adquirir alguno de estos sistemas en el comercio.

A continuación se indican las empresas autorizadas, sin perjuicio que en el futuro se agreguen otras empresas que actualmente se encuentran en proceso de certificación. Para mantenerse actualizado puede consultar en el sitio Web del Servicio en "Casas de Software Autorizadas" para enviar archivos con declaraciones de F29 por Internet:

- Transtecnia Chile Ltda..
- Cepet System
- Codecor S.A
- PolObject S.A
- Ernst & Young
- LexisNexis Chile S.A.
- Larrondo Ingenieros Ltda.
- Colegio de Contadores A.G.
- Deloitte & Touche
- Mazars IT Consulting

En caso de ser Casa de Software y no encontrarse autorizada para enviar archivos por Internet, puede ingresar en el sitio del Servicio de Impuestos Internos en "Proceso de Certificación", para conocer los requisitos y el procedimiento para ello.

Cualquier empresa que cumpla con los requisitos y desee comercializar sus software podrá hacerlo, previa autorización del Servicio de Impuestos Internos, el cual entregará un código de casa y de versión del software.

8.1.8 ¿Cómo se pueden presentar declaraciones utilizando Software Gratis del SII?

Para enviar archivos con declaraciones mensuales de impuesto en F29, utilizando el Software gratuito, éste debe ser descargado del sitio Web del Servicio, para luego instalarlo en el computador, desde la opción "Bajar software liviano para realizar declaraciones Formulario 29"

8.1.9 ¿Qué beneficios se obtienen por Declarar por Internet?

Los contribuyentes que realicen las declaraciones vía INTERNET tienen múltiples beneficios, tales como:

- Se evitan errores y problemas de forma al presentar la declaración.
- Mayor plazo para la presentación de las declaraciones que no se otorgan al realizarlas a través del Formulario impreso.
- Seguridad: no requiere ir al banco con el dinero y las declaraciones.
- Se cuenta con atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- Facilidades en la presentación, consultas, comprobantes, certificados y copias de las declaraciones presentadas.
- Se accede a una condonación de intereses y multas, por declaraciones presentadas fuera de plazo, superior a las obtenidas en procesos manuales y en forma automática.
- Se pueden corregir errores con anticipación e información al día de la situación tributaria del contribuyente.

8.1.10 ¿Qué es el Comprobante de la Declaración y para qué sirve?

Este es un documento que solo se entrega a los contribuyentes que declaran por Internet, tiene la particularidad que puede ser presentado como un documento válido emitido por el Servicio de Impuestos Internos, sin requerir entregar una copia del Formulario 29. Con los antecedentes que se inscriben en éste, un tercero puede consultar a través de Internet la veracidad de la declaración y así obtener mayor información al respecto.

El Comprobante o Certificado Solemne es entregado al momento de enviar la declaración. Cuando es con pago se debe esperar la confirmación en línea o en la conciliación que se realiza con el Banco para obtenerlo.

8.1.11 ¿Qué información puede ver en la Consulta de Estado de la Declaración?

Las declaraciones presentadas por Internet son almacenadas directamente en las bases del Servicio, por lo que pueden ser consultadas inmediatamente a través de la opción "Consultar Estado de la Declaración", a diferencia de las declaraciones presentadas por papel que se demoran en ser digitadas y cargadas en los sistemas de información del Servicio.

A través de esta opción se puede además realizar la consulta de situación de todas las declaraciones, posibles avisos de concurrencia y cartas entre otros.

Para ingresar a esta consulta solo se requiere contar con clave de acceso, esta disponible para cualquier contribuyente que presente o no su declaración a través de Internet.

8.1.12 ¿Cómo obtengo una copia del Formulario de Declaración?

A través de la consulta de estado de la declaración, en la opción "Ver Formulario 29", se puede visualizar el Formulario presentado tanto por papel como por Internet, y obtener una copia no certificada de la declaración.

Si la declaración es presentada por Internet se puede obtener al momento de ingresarla en línea sin requerir guardar copia, en cambio a través del Formulario impreso (en papel) solo se puede obtener una vez que ésta aparece cargada en los sistemas, debiendo mantener la copia para su resguardo.

8.1.13 ¿Para qué sirve la comprobación de la Declaración por Terceros?

Esta es otra opción y beneficio del uso de la Internet como medio de presentación. Está directamente relacionada con la obtención del Comprobante de la Declaración, como se indicaba anteriormente, el Comprobante puede ser entregado a un tercero para que a través de esta opción pueda consultar la veracidad del documento y obtener copia de la declaración. Para ello se debe ingresar a la opción "Verificar Declaración por Terceros".

8.2 OPCIONES PARA REALIZAR EL PAGO DE DECLARACIONES POR INTERNET

Para realizar el pago de las declaraciones presentadas a través de Internet, existen dos formas de realizarlo; Pago En Línea o por Mandato.

Se puede optar por el pago en línea (PEL), con cargo directo a la Cuenta Corriente o a la Tarjeta de Crédito. Al optar por la otra forma (PEC), el contribuyente debe firmar un mandato con alguno de los Bancos que lo ofrecen.

8.2.1 ¿Qué es el Pago en Línea (PEL)?

El "Pago en Línea", es aquella transacción de pago realizada en línea con el banco, debitando directamente de la cuenta corriente del contribuyente, en donde se acepta o rechaza en línea la declaración presentada. En caso que la transacción no se concrete en línea existe una conciliación diaria, que confirma la aceptación o rechazo del pago.

8.2.2 ¿Cuáles son los requisitos para utilizar el PEL?

- Tener algún producto que permita realizar cargos en línea como se indica en la tabla adjunta.
- Contar con clave de acceso al sistema de pago electrónico.
- Firmar mandato en el banco si corresponde.

8.2.3 ¿Qué Bancos operan con el PEL?

Actualmente los bancos que ofrecen el pago en línea son:

Bancos	Productos Bancos			
BancoEstado	Cuenta Corriente	Línea de Crédito	Ahorro Vista	Chequera Electrónica
BCI	Cuenta Corriente	Línea de Crédito	Cuenta Prima	
BBVA	Cuenta Corriente	Línea de Crédito	Cuenta Vista	
Bice	Cuenta Corriente	Línea de Crédito		
CitiBank (*)	Cuenta Corriente	Línea de Crédito		
Desarrollo	Cuenta Corriente	Línea de Crédito	Cuenta Vista	
DeChile-Edwards	Cuenta Corriente	Línea de Crédito		
Santander-Santiago	Cuenta Corriente	Línea de Crédito	Cuenta Vista	
Scotiabank	Cuenta Corriente	Línea de Crédito		
Security	Cuenta Corriente	Línea de Crédito		
Transbank	Tarjetas de Crédito			

(*) El Citibank solo ofrece el servicio de 8:00 a 21:00 hrs. para empresas.